



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ**  
ALAUSÍ-CHIMBORAZO-ECUADOR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-GADMCA-DGMTTTA-2017**  
**DR. LUIS OSWALDO SILVA TORRES**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
**TERRESTRE ALAUSÍ**

**CONSIDERANDO**

- Que**, el ordinal 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias de los Gobiernos Municipales determina que: "podrán planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art. 55 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art.130 establece que: "A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.
- Que**, el Consejo Nacional de Competencias según Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo del 2012 resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales del país.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en las modalidades intracantonal: transporte público, taxi convencional, carga liviana y escolar-institucional.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 101-DE-ANT-2015, de fecha 12 de mayo del 2015, extiende la certificación para la ejecución de la competencia en la modalidad de taxi ejecutivo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.
- Que**, la Agencia Nacional de Tránsito según Resolución N° 332-DE-ANT-2015, de fecha 26 de junio del 2015, extiende la certificación para la ejecución de la competencia en la modalidad excepcional de tricimotos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí.
- Que**, el 19 de agosto del 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, expidió la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí, que en su Art. 8, manifiesta entre sus competencias: literal l) regular y suscribir los contratos y permisos de operación de servicios de transporte



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ**  
ALAUSÍ-CHIMBORAZO-ECUADOR

terrestre, que operen dentro de sus circunscripciones territoriales, literal o) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal;

**Que**, el Art 9, de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial del Cantón Alausí, dispone que se expedirá las resoluciones administrativas por medio de su Director.

**Que**, el Orgánico Estructural del GADMCA establece las funciones de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, para planificar, regular y controlar, el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

En tal virtud el Director de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Disponer a las operadoras de transporte público y comercial en las modalidades intracantonal como: transporte público, carga liviana, taxi convencional, escolar institucional, taxi ejecutivo y tricimotos cuenten con los adhesivos de identificación numérica del GAD Municipal del Cantón Alausí.

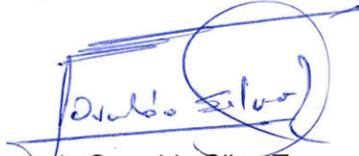
**Art.2.-** Las operadoras, mandarán a elaborar los adhesivos correspondientes, previa autorización de la DGMTTTA.

**Art.3.-** Notificar con la presente Resolución a los representantes legales de cada una de las operadoras de transporte público y comercial, que tendrán un plazo de 60 días para dar cumplimiento a lo dispuesto, caso contrario serán retiradas de circulación.

**Art.4.-** Publicar la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Alausí.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, el día miércoles 12 de julio del 2017.

Cúmplase.

  
Dr. Luis Oswaldo Silva T.  
**DIRECTOR DE LA DGMTTTA**

